



Uetate marenctio

SELO VARTO. VEINTEMA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

este suboto y parer acuerdo de esta ciudad
en esta forma y auto que en confirmación se
Procedere y dictamenes de todos los caballeros
Veridoxes que leandado en este ayuntamiento. para
revisando y los efectos que hubiere lugar
El Sr. Dn. Pedro Rosique = Dn. Verduan suboto
para en acuerdo de lo ventando los demas Cañ.
Veridoxes que filan mediante la ven. Sala de
este ayuntamiento el Sr. Dn. San de Montenegro
quelo Verduan
El Sr. Dn. Juan Bapt. Lambert Maldonado = Dn.
se con forma en todo y por todo con el voto del Sr.
Dn. Pedro San de los rios
El Sr. Dn. Joseph Garcia de Carre y machaño = Dn.
que en cumplimiento del Real decreto para
tratar sobre la Unión de jurisdicciones en el
Real ayuntamiento y haciendo aydo a todo el
los caballeros capitulares que tan discretamente
asta aqui andio su sentir deuenido aprehendi
así por la experiencia que ateniéndose en tantos años
que aguiere a esta ciudad el Sr. Dn. Joseph R. Rivas
Gonzalez de Vivera como época que su mud a
merecido era buena recomformación en todo y por
todo con el dictamen y parer añadiendo el
suplicar al Sr. Conregidor mas de Respetos de
donar noticia de quese Salte era un. con orden
alguna en quese el M. de aprauio de S. M. la Unión
de estas jurisdicciones. Lo hizo en y con las que

